REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1989.-

VISTO las Resoluciones nros. 18 y 124/89 del Consejo - Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la - situación del egresado Jorge Iván Emilio RICCIARDI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298 al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que asimismo, el recurrente cursó simultáneamente en el año 1986 las asignaturas correlativas inmediatas Economía y Financiación de Empresas y Cultura II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de setiembre de 1989 aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 18 y 124/89 del Consejo Académico de la - Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar las Resoluciones nros. 18 y 124/89 del

///.-

REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.-

Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y ratificar la aprobación de las asignaturas de 5to. año Máquinas Hidráulicas - (21 de mayo de 1987)- Electrónica General y Aplicada (17 de julio de 1987)- Máquinas Térmicas y Generadores de Vapor (11 de - diciembre de 1987)- Máquinas Eléctricas (21 de marzo de 1988) y Legislación (3 de noviembre de 1988) rendidas con anterioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Jorge Iván Emilio RICCIARDI (legajo nro. 13-02067-4) de la especialidad Electromecánica.-

ARTICULO 2º.- Ratificar la inscripción efectuada en el año 1986 de Cultura II, eximiendo de la correlatividad existente con Economía y Financiación de Empresas, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 537/89

U. T. N.

Ingeniero JUAN C. RECALDE
RECTOR

Ing. CIRO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO